

CAPELLANES DE COLEGIOS OFICIALES

(1940)

Bogotá, 18 de abril de 1940.

Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico:

Tengo el grato honor de informar a V. E. R. que los Prelados de la Conferencia Episcopal han creído conveniente, en el asunto de los capellanes de los colegios oficiales, indicar lo siguiente:

Que se exija al gobierno, pero de manera real y efectiva y con fundamento en el Concordato aún vigente, el cumplimiento de las siguientes cosas:

- 1°. Que los alumnos vayan a misa los domingos y días festivos, llevados por sus superiores.
- 2°. Que haya clase de religión en todos los cursos y grupos, y que en esas clases se les asignen las horas más apropiadas.
- 3°. Que a los capellanes se les haga respetar de modo que tengan verdadero influjo en la marcha del colegio.
- 4°. Que no se permita de ninguna manera que los profesores de otras asignaturas, como la filosofía y la psicología, vayan a esparcir enseñanzas contrarias al dogma y moral católicos.
- 5°. Que cada año se tengan ejercicios espirituales por lo menos de tres días, para que los alumnos se preparen debidamente al cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión anual.

Capellanía General del Ejército

107

Con sentimientos de alta veneración y aprecio me es grato suscribirme de V. E. afmo. y adicto servidor,

+ **Luis Concha**
Obispo de Manizales, Srio.

Al Excmo. y Rdmto. Sr. Nuncio Apostólico.
Bogotá.